112

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 17 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00420/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

19 JUN. 2019
10:25

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSCDMX/SPSMI/402/2019** de fecha 13 de junio de 2019, signado por el Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/3092/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.
En atención a los folios: 4443/3534
Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán. - Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos en la SEDESACDMX.

LPML

420

Ciudad de México a 13 de junio de 2019.

SSCDMX/SPSMI/402/2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ

DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

PRESENTE

Relacionado con el Punto de Acuerdo al que se hace mención en oficio MDSPOPA/CSP/3092/2019 procedente de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por este medio envío oficio DG/0831/2019, signado por el Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y Nota Informativa elaborada por el Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly, mediante los cuales se da respuesta al punto de acuerdo que nos ocupa.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo,

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRAN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
17 JUN. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 11:51

JMECA/CYN/AGM

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2019

Nota Informativa

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS MEDICOS E INSUMOS

Para: Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán
Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos

De: Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos

RECIBIDO
HORA: 10:29 POR:

En relación con los Oficios No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/210.17/2019 y MDSPOPA/CSP/3092/2019, respecto del punto de acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva donde se hacen los siguientes exhortos:

> Primero.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaria de Salud local a llevar a cabo todas las acciones necesarias para contralor el ingreso y salida de medicamentos de todos y cada uno de los centros de salud de la Ciudad de México, a fin de evitar que prevalezca el robo de los mismos y, en caso, encontrarse involucrados servidores públicos de esa dependencia, llevar a cabo las denuncias correspondientes.
>
> Segundo.- Se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud Local, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y a las Alcaldías de esta Ciudad, lleven a cabo operativos por su cuenta o en coordinación con autoridades federales, a fin de inhibir y sancionar la venta ilegal de medicamentos en los mercados de nuestra Ciudad de México.

Por lo que, a continuación describo los procesos instrumentados para el abasto y control de medicamentos en las Unidades Hospitalarias de esta Institución:

- Derivado de la necesidad de apegarse a la Normatividad para el manejo de medicamentos en las farmacias de la Institución para los procesos de recepción, almacenamiento, conservación, manejo, control, dispensación y distribución de medicamentos, los establecimientos cuentan con las áreas, instalaciones, servicios, equipos y procedimientos normalizados de operación necesarios para cumplir el control sanitario.

- Existen tres rutas de salida de los medicamentos disponibles en las farmacias de las Unidades Médicas: La receta médica individual, el uso del recetario colectivo y la receta electrónica especial para prescribir estupefacientes grupo I. Asimismo, es importante señalar que las existencias disponibles así como las salidas de los insumos, se registran electrónicamente en el denominado Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes (SAICA), el cual es el sistema Institucional que controla los inventarios.

- Para **Medicamentos No Controlados**, la Secretaría cuenta con dos Procedimientos Normalizados de Operación (se anexa copia del índice del Manual) que controlan la salida de medicamentos de la farmacia:

  - **Abastecimiento de Medicamentos y/o Insumos a los Servicios de la Unidad Médica.**

    Con este procedimiento se controla la salida de medicamentos de la farmacia a los diferentes servicios hospitalarios, mediante el recetario colectivo, para cubrir la atención a los pacientes hospitalizados por 24 horas y hasta un máximo de 72 horas en fines de semana y días festivos. El recetario debe estar debidamente requisitado para que firme la persona que entrega, y la que recibe debe cotejar las cantidades surtidas por servicio y cama. Se controlan los stocks por servicio y la correlación diagnóstico-tratamiento, lo cual debe coincidir con el expediente clínico.

  - **Surtimiento, Captura y Registro de las Recetas Individuales.**

    Con este procedimiento se controla la salida de medicamentos de la farmacia a los pacientes ambulatorios, mediante la receta individual. En dicha receta el paciente firma de recibido, para convalidar los medicamentos que recibió y el número de piezas. Se coteja la correlación diagnóstico-tratamiento. La receta incluye: nombre del medicamento, clave, envases prescritos y surtidos. La receta consta de tres tantos, uno para paciente, otro para la farmacia y el tercero para el expediente clínico. En la farmacia se captura la receta en el SAICA.

- Para los **Medicamentos estupefacientes y psicotrópicos** (Controlados grupos I, II y III), cada farmacia debe contar con una Licencia Sanitaria, un Responsable Sanitario y libros autorizados para el registro de entradas y salidas de los medicamentos. En la Institución también tenemos dos procedimientos que, de acuerdo con la normatividad establecida para su manejo, regula su salida de las farmacias (Se anexa copia del índice del Manual):

  - **Prescripción de Psicotrópicos Fracciones II y III en la Unidades Médicas.**

    La prescripción de los medicamentos psicotrópicos, se realiza en las recetas individuales (para pacientes hospitalizados) y las recetas del acceso gratuito para pacientes ambulatorios. Deben incluir de manera completa la denominación genérica del medicamento, concentración, forma farmacéutica, cantidad en unidades, periodo de tratamiento, nombre del paciente, diagnóstico, número de expediente, número de cama (si aplica), nombre

completo del médico, cédula profesional y firma autógrafa. Las recetas no deben tener ninguna alteración. Se deben cancelar con el sello fechador del responsable sanitario de la farmacia y registrar diariamente en libros y SAICA. La receta debe ser almacenada de manera cronológica hasta que la COFEPRIS practique el balance correspondiente.

- **Prescripción y manejo de estupefacientes.**
  La prescripción de medicamentos estupefacientes (grupo I) implica cumplir con una de serie de requisitos normativos, además de la licencia sanitaria, aviso de responsable sanitario de farmacia y los libros de control autorizados por la Comisión Sanitaria para la Protección contra Riesgos Sanitaros (COFEPRIS). Se debe gestionar un aviso de compra-venta de estupefacientes y un recetario especial con código de barras impreso o electrónico. Por lo anterior, la prescripción de estos medicamentos en los hospitales está bajo estrictas medidas de control, básicamente la realizan los anestesiólogos. Asimismo, se debe llevar un registro mensual en los libros por el máximo de ampolletas o tabletas que permite la Autoridad Sanitaria Federal misma que verifica en los balances que practica de manera periódica.

- Es importante señalar que estas actividades se realizan en estricto apego a la normatividad vigente establecida en:
  - La Ley General de Salud
  - Reglamento de Insumos para la Salud
  - Suplemento de la Farmacopea para Establecimientos Dedicados a la Venta y Suministro de Medicamentos y demás Insumos para la Salud, Quinta Edición, 2014.

Para cualquier duda o información adicional estoy a sus órdenes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

ÍNDICE

	PÁGINA
1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO JURÍDICO	9
3. OBJETIVO DEL MANUAL	14
4. PROCEDIMIENTOS	16
4.1 Solicitud de Abasto Ordinario de Medicamentos y/o Insumos Necesarios en la Unidad Médica	
4.1.1 Objetivo General	
4.1.2 Políticas y/o Normas de Operación	
4.1.3 Descripción Narrativa	
4.1.4 Diagrama de Flujo	
4.2 Traslado de Medicamentos no Controlados y/o Insumos Entre Farmacias de las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.	
4.2.1 Objetivo General	
4.2.2 Políticas y/o Normas de Operación	
4.2.3 Descripción Narrativa	
4.2.4 Diagrama de Flujo	
4.3 Solicitud de Pedido Extraordinario de Medicamentos y/o Insumos por la Unidad Médica.	
4.3.1 Objetivo General	
4.3.2 Políticas y/o Normas de Operación	
4.3.3 Descripción Narrativa	
4.3.4 Diagrama de Flujo	
4.4 Abastecimiento de Medicamentos y/o Insumos a los Servicios de la Unidad Médica.	
4.4.1 Objetivo General	
4.4.2 Políticas y/o Normas de Operación	
4.4.3 Descripción Narrativa	
4.4.4 Diagrama de Flujo	

4.5 Devolución de Medicamentos y/o Insumos por los Servicios Médicos a la Farmacia

4.5.1 Objetivo General
4.5.2 Políticas y/o Normas de Operación
4.5.3 Descripción Narrativa
4.5.4 Diagrama de Flujo

4.6 Control de Caducidad de Medicamentos y/o Insumos en la Farmacia

4.6.1 Objetivo General
4.6.2 Políticas y/o Normas de Operación
4.6.3 Descripción Narrativa
4.6.4 Diagrama de Flujo

4.7 Envío de Medicamentos y/o Insumos de la Farmacia al Almacén Central

4.7.1 Objetivo General
4.7.2 Políticas y/o Normas de Operación
4.7.3 Descripción Narrativa
4.7.4 Diagrama de Flujo

4.8 Suspensión del Suministro de Medicamentos y/o Insumos para la Salud en la Farmacia

4.8.1 Objetivo General
4.8.2 Políticas y/o Normas de Operación
4.8.3 Descripción Narrativa
4.8.4 Diagrama de Flujo

4.9 Recepción de Medicamentos y/o Insumos Donados a la Unidad Médica

4.9.1 Objetivo General
4.9.2 Políticas y/o Normas de Operación
4.9.3 Descripción Narrativa
4.9.4 Diagrama de Flujo

4.10 Surtimiento, Captura y Registro de las Recetas Individuales

4.10.1 Objetivo General
4.10.2 Políticas y/o Normas de Operación
4.10.3 Descripción Narrativa
4.10.4 Diagrama de Flujo

4.11 Inventario Físico de la Farmacia en Unidades Médicas

4.11.1 Objetivo General
4.11.2 Políticas y/o Normas de Operación
4.11.3 Descripción Narrativa
4.11.4 Diagrama de Flujo

5.- FORMATOS E INSTRUCTIVOS

5.1 Solicitud de Abasto"(DGA-SAICA-007)

5.2 Solicitud de Abasto (DGA-SAICA-007-1) (Ordinario)

5.3 Solicitud de Abasto (DGA-SAICA-007-2) (Extraordinario)

5.4 Solicitud por Traslado (DGA-SAICA-002)

5.5 Donaciones, Traspaso, Transferencias y Entradas Extraordinarias [Crear Documento] (DGA-SAICA-001-1)

5.6 Donaciones, Traspaso, Transferencias y Entradas Extraordinarias [Modificar] (DGA-SAICA-001-2)

5.7 Nota de Recepción de Donación

5.8 Acta Circunstanciada de Hechos

5.9 Entradas por Adquisición (DGA-SAICA-001-1)

5.10 Recetario Colectivo de Medicamentos para Pacientes Hospitalizados

5.11 Solicitud de Material de Curación a Farmacia

5.12 Receta Individual del Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos.

5.13 Receta Individual de Medicamentos

5.14 Receta Individual del Sistema de Protección Social en Salud D. F.

5.15 Reporte de Identificación de Medicamentos e Insumos para la Salud Fuera de Especificaciones

5.16 Devolución a Farmacia de Medicamentos no Controlados o Material de Curación

5.17 Minuta para Dejar Constancia de la Capacitación del Personal que Participará en el Levantamiento del Inventario Físico

CDMX
CIUDAD DE MEXICO

PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN DE FARMACIA

SECRETARÍA DE SALUD

Julio 2016

Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología

Dr. Jesús Antonio Kai Forzan

CDMX
Clave de registro
OTD-001
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial
SEDESA

CONTENIDO PÁGINA

1. INTRODUCCIÓN 4

2. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN 6

3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO 11

4. PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN 12

4.1 Procedimientos Normalizados de Operación para Medicamentos Controlados 12

4.1.1 Documentación Legal para el Proceso de Medicamentos Controlados 12

4.1.2 Prescripción de Psicotrópicos Fracciones II y III en las Unidades Médicas 25

4.1.3 Registro de Medicamentos Controlados en Libros Autorizados por la COFEPRIS. 36

4.1.4 Control de Caducidades y Manejo de Medicamentos Controlados Caducos. 47

4.1.5 Prescripción y Manejo de Estupefacientes. 55

4.1.6 Destrucción de Medicamentos Controlados por Incineración. 62

4.1.7 Destrucción de medicamentos controlados (Modalidad Inactivación). 67

4.1.8 Solicitud de Medicamentos Controlados Fracción II y III al Almacén. 73

4.1.9 Traslado, Traspaso, Transferencia y Donación de Medicamentos Controlados de las Fracciones II y III. 82

CDMX
Clave de registro
OTD-001
Secretaría de Salud
Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial

Ciudad de México a 10 de junio de 2019.

URGENTE

OFICIO: DG 0831 **/2019**

Asunto: Respuesta a punto de acuerdo.

DR. JUAN MANUEL CASTRO ALBARRÁN
SUBSECRETRIO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

Me refiero a su similar número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/210.17/2019,** mediante el cual comunica la aprobación por parte del Congreso de la Ciudad de México, del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud local, a llevar a cabo todas las acciones necesarias para controlar el ingreso y salida de medicamentos de todos y cada uno de los centros de salud de la Ciudad de México, a fin de evitar que prevalezca el robo de los mismos y, en caso, de encontrarse involucrados servidores públicos de esa dependencia, llevar a cabo las denuncias correspondientes.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud Local, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y de las Alcaldías de esta Ciudad, lleven a cabo operativos por su cuenta o en coordinación con autoridades federales, a fin de inhibir y sancionar la venta ilegal de medicamentos en los mercados de nuestra Ciudad de México.

Al respecto, me permito comentarle que este Organismo Público Descentralizado, cuenta con un procedimiento único para el manejo y control de medicamentos, el cual se encuentra implementado en las Unidades que cuentan con farmacia, distribuidas en las 16 Jurisdicciones Sanitarias.

Como primera acción se solicita de manera oportuna a los proveedores el marcaje de medicamentos con la leyenda "Para uso exclusivo del Sector Salud, No Negociable".

Asimismo, se cuentan con diversas áreas que cuentan dentro de sus funciones, la facultad de supervisar el correcto manejo, distribución y entrega de medicamentos, evitando y combatiendo la sustracción ilegal de los mismos.

Así, la Subdirección de Abastecimiento de Insumos inicia el proceso de distribución y control cuando los medicamentos son recibidos en el Almacén Central de Fresno y/o en red de frío (biológicos o medicamentos que requieren refrigeración).

Calle Xocongo 65, 3° piso, Colonia Tránsito
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext. 1585 y 1586

HOJA 3 DE 3

Además de los controles antes descritos, se difundió a través de la Subdirección de Insumos se emitió la Circular DAM/0445/2019, a las 16 Jurisdicciones Sanitarias, a las Clínicas Especializadas Condesa y Condesa Iztapalapa, Centro Dermatológico "Dr. Ladislao de la Pascua" y al Hospital General "Ticomán", el contenido del punto de acuerdo, con el fin de inhibir y sancionar la venta ilegal de medicamentos en los mercados de la Ciudad de México.

Asimismo, la Subdirección de Operación y Supervisión, se encargó de difundir entre los Responsables de los diversos programas implementados en este Organismo Descentralizado (Atención a la Población en Situación de Calle, Planificación Familiar y Anticoncepción, Salud Materna y Perinatal, Cáncer de Ovario, Cáncer de Cuello Uterino y Cáncer de Mama, Expediente Clínico, Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, Atención a la Salud de la Adolescencia, Salud de la Infancia, Salud Mental, Salud Bucal, Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia y Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes), a efecto de que exista una vigilancia continua y tener un control adecuado del ingreso, movimiento y salida de los medicamentos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO

Copias electrónicas:

Dr. Plácido Enrique León García.- Director de Atención Médica.- asistentedam@sersalud.df.gob.mx
Dra. Marilú Deciré Ruiz Serrano.- Encargada del Despacho de Control y Seguimiento.- controlyseguimientocdmx@outlook.com
Minutario.

PELG/mdrs